

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00719 00

Teniendo en cuenta que se emplazó debidamente a las personas indeterminadas con interés sobre el predio objeto de las pretensiones, sin que ninguna compareciera, de conformidad con el numeral 8º del artículo 375 del C.G.P. se DESIGNA como curador ad litem que las represente a **FRANK STEVEN SALAZAR VARGAS**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

Recuerde al designado que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Se fijas como gastos de curaduría la suma de %150.000 a cargo de la parte actora.

Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 130 del 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d335785b4b57bc6f5d9dd25d8c39d0cc565d517ef000db0bf7eb2391fb93c3e**

Documento generado en 23/09/2021 06:34:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>